

Propuesta de mecanismos de microfinanciación que fomenten actividades productivas rurales que implementen medidas de adaptación al cambio climático





Proyecto Paisajes Productivos Resilientes al Cambio Climático
y Redes Socioeconómicas Fortalecidas en Guatemala

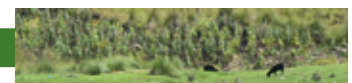


Elaboración
Milthon Osciel Escobar Pelicó

Revisión:
Johnny Toledo (Revisor, Coordinador del Proyecto PPRCC)

Diseño y Diagramación
Juan Luis Sacayón Madrigal

La elaboración y reproducción de este documento es posible gracias al apoyo del Proyecto **“Paisajes Productivos Resilientes al Cambio Climático y Redes Socioeconómicas Fortalecidas en Guatemala” (PPRCC)** que dispone de una donación del Fondo de Adaptación que ejecuta el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) e implementa conjuntamente el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).



INDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. PROPUESTA DE MECANISMOS DE MICROFINANCIACIÓN QUE FOMENTEN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.	5
2.1 Elementos importantes de un programa de crédito.	6
2.2 Requisitos para que las organizaciones aplique a los fondos de mitigación al cambio climático.	11
2.3 Constitución de un Fideicomiso.	12
2.4 Contratación de una organización de microfinanzas de la zona del proyecto PPRCC.	14
2.5 Entrega directa de los fondos a las organizaciones.	17
3. CONCLUSIONES	18
4. RECOMENDACIONES	19
5. APÉNDICES	20



1. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo contiene una propuesta para crear un programa de microfinanzas para financiar actividades rurales productivas, que implementen medidas de adaptación al cambio climático. El propósito de este programa es fomentar la ejecución de actividades que contribuyan a mejorar la sostenibilidad ambiental y aumentar la productividad en las zonas rurales.

Se realizaron estudios previos, que permitieron determinar que lo más conveniente para impulsar el financiamiento a medidas de adaptación al cambio climático, es utilizar organizaciones de productores con programas de crédito establecidos, para transferirles los fondos que el Proyecto Paisajes Productivos Resilientes al Cambio Climático y Redes Socioeconómicas Fortalecidas en Guatemala (PPRCC) destine para este fin.

Las microfinancieras tradicionales, tienen una lógica de intervención distinta, donde hay prioridad por la rentabilidad financiera y carecen de asistencia técnica y empresarial. Las organizaciones de productores, sean asociaciones o cooperativas, prestan una serie de servicios y beneficios complementarios a sus asociados, que va generando en ellos, una mayor pertinencia, cohesión y objetivos comunes. Incluso generalmente venden en conjunto su producción, lo cual les asegura el mercado a los productores y les proporciona un mayor poder de negociación ante los compradores.

Está claro que para hacer llegar los créditos a los productores agrícolas o pecuarios, se debe utilizar a sus organizaciones como intermediarios, pero para hacer llegar los fondos a éstas, se presentan tres opciones, cada una con ventajas y desventajas, las cuales deben analizarse por parte de las autoridades correspondientes, después de conocerlas.

La primera es la constitución de un fideicomiso en un banco del sistema, donde se depositen los fondos que el PPRCC destine al programa de microfinanzas, para que las organizaciones accedan a ellos, a través de una solicitud de crédito. Entre las ventajas de esta opción, se puede mencionar que la figura de un banco, administrando los fondos da un mayor formalismo a las operaciones crediticias y la evaluación de los créditos, los puede realizar un analista del banco, de acuerdo a sus políticas crediticias. Entre sus desventajas está el relativo alto costo del mismo (8% estimado) en relación al capital con el que se espera contar y todos los requerimientos legales a cumplir, que incluso pueden demandar el involucramiento de las más altas autoridades de las instituciones involucradas en el proyecto.

La segunda opción es entregar los fondos a una organización de microfinanzas local, como una cooperativa o una asociación, que tenga experiencia en la banca de segundo piso, a través de la firma de un contrato, lo cual disminuiría los requerimientos legales, pero que mantendría un costo a considerar, porque según organizaciones consultadas, estaría entre un 5% y un 10%. Las organizaciones utilizarían a sus analistas de crédito y operarían también bajo sus políticas de crédito.

Tanto los bancos como las microfinancieras locales consultadas afirman que pueden dar información más certera sobre el porcentaje de comisión a cobrar por la administración de los fondos, cuando sepan con exactitud la cantidad de dinero que se destinará al programa. Además solicitan que haya una Junta Directiva o Comité de parte del PPRCC, que supervise la administración de los fondos y que incluso dé la aprobación final de los desembolsos de dinero a las organizaciones que califiquen para recibir financiamiento, pues no quieren hacerse responsables en última instancia de los riesgos de impago.

Como tercera opción, el PPRCC puede entregar directamente los fondos a las organizaciones de productores, por medio de un contrato de crédito, pactando una tasa de interés más baja, por el ahorro en el pago de comisiones o porcentajes a terceras instituciones. Entre las desventajas se encuentra que requerirá un mayor involucramiento de los responsables del proyecto, que tendrán que integrar un Comité Técnico de Crédito y tendrán que formarse en temas sobre análisis de créditos. Sin embargo, considerando que los fondos a administrar no representan una suma muy alta de dinero y que las operaciones crediticias no serán muchas en el año, esta opción se ve factible.

Las tres opciones están explicadas con mayor detalle en el desarrollo del documento y les corresponderá a las autoridades pertinentes analizar cada una y tomar la decisión más conveniente.



2. PROPUESTA DE MECANISMOS DE MICROFINANCIACIÓN QUE FOMENTEN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

Se ha establecido en los estudios anteriores que las organizaciones de productores con programas de crédito son las que mejor se adaptan al objetivo de financiar las medidas de adaptación al cambio climático. Se debe dejar claro que lo que se financia son las actividades productivas rurales rentables, que necesitan de las medidas de adaptación al cambio climático, para poder ser sostenibles en el tiempo y más resistentes a los embates de la naturaleza.

En este informe se tratará a detalle la propuesta para implementar un mecanismo de financiamiento para la mitigación del cambio climático, se presentará un listado de los actores que deben involucrarse y las características del programa de crédito, así como otros asuntos complementarios.

Se parte del supuesto de que el PPRCC tiene las posibilidades de proporcionar o gestionar fondos para entregar a instituciones que puedan destinarlos a las organizaciones de productores rurales en forma de créditos. Esto permite poner al PPRCC en una posición de prestamista de segundo piso, porque proporcionará dinero a organizaciones de productores que tienen programas de crédito de primer piso.

Las organizaciones que deseen aplicar a la obtención de un crédito, deben tener las siguientes características mínimas:

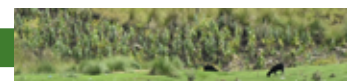
- a) Organizaciones de productores legalmente constituidas (cooperativas o asociaciones)
- b) Al menos dos años de experiencia en la producción y comercialización de los cultivos que desea financiar
- c) Con un mercado asegurado para su producción
- d) Tener un programa de créditos funcionando al menos con tres años de antigüedad
- e) Contar con un reglamento de crédito vigente y actualizado
- f) Tener influencia dentro de la región geográfica de ejecución del PPRCC
- g) Mostrar liquidez y solvencia, lo cual se mostrará por medio de los dos últimos estados financieros
- h) Contar con asistencia técnica para los productores
- i) Que implemente o esté dispuesta a implementar con sus asociados, medidas de mitigación al cambio climático

El PPRCC puede tomar tres caminos para la colocación de los créditos a las organizaciones de productores, que se beneficiarán con los créditos:

1. Constituir un fideicomiso en un banco del sistema para la administración de la cartera destinada a las organizaciones de productores.
2. Utilizar a una institución microfinanciera ubicada en el área de influencia del PPRCC, para que administre los fondos a cambio del pago de un porcentaje sobre la cartera.
3. Proporcionar directamente los fondos a la organización a través de contratos de préstamo, fijando una tasa de interés.

Cada una de estas opciones se va a explicar de mejor manera en el apartado correspondiente, las primeras dos opciones presentan la ventaja de que no requieren un mayor involucramiento del personal del PPRCC, pero también implica un costo por pago de comisiones, que elevan el costo del crédito a las organizaciones receptoras de los fondos.

La tercera opción, permite omitir el pago de comisiones o pago a una tercera institución por la administración de los fondos y por lo tanto ofrecer una mejor tasa de interés a las organizaciones, pero requiere un mayor involucramiento de parte de las autoridades responsables del PPRCC y el diseño de un programa básico de crédito, que debe ser administrado por una Comité Técnico de Crédito.



Independientemente de la opción que se elija, este diagrama puede representar el funcionamiento básico del programa de créditos, para financiar actividades productivas que implementen medidas de mitigación al cambio climático.



Figura 1. Diagrama de funcionamiento del programa de crédito

2.1 Elementos importantes de un programa de crédito.

Hay elementos que deben ser considerados en el funcionamiento de un programa de crédito, sin importar la opción que se elija para hacer llegar los fondos a las organizaciones. Estos elementos deben tomarse en cuenta y clarificarse, en las operaciones de crédito de segundo piso para hacer llegar los fondos a las organizaciones de productores y en la de primer piso, para hacer llegar los fondos a los productores.

Tasa de interés.

Se le llama así al precio del dinero, es decir al pago que debe realizarse por usar un dinero ajeno en un período de tiempo determinado, generalmente se menciona la tasa de interés para el período de un año.

La tasa de interés a la que están recibiendo financiamiento las organizaciones de productores bien constituidas y con operaciones comerciales sólidas, están entre 11.5% y 16%. Las organizaciones que tienen menor grado de desarrollo y más dificultades para acceder a recursos financieros, enfrentan el pago de intereses mayores o incluso no tienen acceso a ellos.



Los productores reciben los créditos a un costo de entre 24% y 30%, lo cual es relativamente alto para otro tipo de créditos, pero normal para un programa de microfinanzas.

Entre los aspectos a tomar en cuenta para la determinación de la tasa de interés, está el costo financiero al que se obtiene el capital, los costos operativos que están relacionados a los gastos en que se incurre para las operaciones de la organización, la tasa de inflación (cuando son fondos propios) y un margen de capitalización para incrementar el total de los fondos a administrar.

Para presentar una opción atractiva a las organizaciones, la tasa de interés debe ser competitiva, de lo contrario no estarán interesadas en acceder a los fondos y se perderá la oportunidad de fomentar las medidas de mitigación al cambio climático entre los productores de la zona. Por ello la tasa de interés para las organizaciones no debe ser más alta que el 10% anual, aunque eso implique hacer unos ajustes a las tasa de interés del programa de crédito para no incluir todos los costos que técnicamente se sugieren, por ejemplo en el caso de que se decida utilizar una tercera institución como intermediaria, ésta cobrará un porcentaje de comisión sobre la cartera a administrar y solo se le podrá agregar un pequeño margen de ganancia, sin considera quizás la inflación o el valor real del dinero y conformarse con un incremento nominal de los fondos.

Se debe tomar en cuenta que hay otras organizaciones ofreciendo fondos y en mayores cantidades a las organizaciones de productores bien constituidas, por lo que una menor tasa de interés es una estrategia importante para hacerlas participar en el programa y lograr fomentar las medidas de adaptación al cambio climático.

Como referencia se deja información sobre la tasa de inflación en los últimos años y se presentan las proyecciones para los siguientes años, asumiendo que el PPRCC tendrá una duración de 5 años más.

Cuadro 1. Tasa de Inflación en Guatemala, 1996 – 2016 (junio)

Año	Tasa de Inflación
1996	10.85
1997	7.13
1998	7.48
1999	4.92
2000	5.08
2001	8.91
2002	6.33
2003	5.85
2004	9.23
2005	8.57
2006	5.79
2007	8.75
2008	9.4
2009	-0.28
2010	5.39
2011	6.2
2012	3.45
2013	4.39
2014	2.95
2015	3.07
2016	4.62

Fuente: Banco de Guatemala



Cuadro 2. Tasas de Inflación proyectada 2017- 2021

Año	Tasa de Inflación
2017	3.47
2018	3.24
2019	3.00
2020	2.76
2021	2.52

Fuente: Estimaciones propias por medio de regresión lineal simple en Excel, con base en datos de los últimos 20 años del Banco de Guatemala

Monto de los créditos.

Los montos son las cantidades que se entregan a los beneficiarios de un crédito. Para el caso de las organizaciones, se considera conveniente que éstas no reciban más allá del 20% de la cartera disponible, para evitar la concentración en una sola organización, para mitigar el riesgo, pero también para no causar suspicacias entre las demás organizaciones.

La presente propuesta se trabajó asumiendo una cartera de crédito de USD 100 mil u Q 800 mil, utilizando un tipo de cambio de Q 8.00 por USD 1.00, por lo que cada organización debería recibir unos Q 160 mil. Si hay variación en la cartera disponible los porcentajes y montos pueden cambiar.

Se debe tener presente que estos montos no son muy altos para las organizaciones con un mayor nivel de desarrollo y posibilidades de acceder a otras fuentes de financiamiento. Por ejemplo en la cooperativa Nahualá el contador informó que ellos prestan aproximadamente unos USD 250 mil dólares cada año, de los cuales reciben unos USD 230 mil de Root Capital, una institución financiera internacional, que trabaja con organizaciones de productores, que generalmente tienen un mercado asegurado para sus productos en el extranjero. La cooperativa paga una tasa de interés de 9% en dólares.

Hay otras organizaciones que tienen un acceso más limitado al crédito o que pagan tasas más altas de interés por los recursos financieros, pero hay que analizar que esas situaciones se deben a un menor nivel de desarrollo, falta de mercados asegurados y un mayor riesgo de impago. Esto se debe tomar en cuenta si se quiere trabajar con este tipo de organizaciones, por ahora la recomendación es que se busque a aquellas mejor constituidas.

Para prestarles a los usuarios finales, es decir los productores, los montos deben ser determinados por el asesor de crédito de cada organización, tomando en cuenta los siguientes elementos:

- La capacidad real del pago del cliente
- La necesidad de crédito del cliente
- La estacionalidad del negocio
- La política/reglamento de crédito

Generalmente en la zona se encuentran créditos para los productores que van de Q 5 mil a Q 7 mil, pero estos montos pueden modificarse en función a los elementos ya mencionados.

Plazo.

El plazo del crédito se refiere al tiempo en que deberá ser pagado en su totalidad por parte del productor. El plazo inicia en el momento que el productor recibe el crédito y finaliza en el último período de pago; es decir, en la última amortización para pagar la totalidad del crédito.

El criterio para la determinación del plazo estará en función del monto solicitado y de la rotación del capital de tra-



bajo, plan de inversión y estacionalidad de las cosechas, aunque generalmente los ciclos de cosecha son anuales, por lo que el plazo no debe ser mayor a 12 meses.

Para las organizaciones también se debe tomar en cuenta que los ciclos de cosechan son anuales, por lo que a diferencia de otros tipos de crédito, es conveniente que devuelvan el capital hasta el final del mismo.

Frecuencia de pago.

Las amortizaciones de los créditos se harán según se haya acordado. Por la naturaleza de los créditos, se pueden aceptar pagos totales al vencimiento o pagos mensuales de interés y el pago de capital al vencimiento, para el caso de los productores. Para el pago de parte de las organizaciones puede acordarse algo similar, según lo que se considere adecuado al momento de la negociación.

El asesor de créditos proporcionará al productor una tabla de amortización en donde figure el monto del préstamo, los montos de las cuotas y las fechas de pago.

Forma de pago.

El pago debe hacerse el día en que se paga el producto al beneficiario del crédito. Se debe crear un mecanismo para que se le pueda hacer una retención del dinero al productor, para asegurar el pago del crédito y los intereses generados.

Tasa moratoria.

Cuota moratoria es aquella que se aplica a cada pago que no se haya realizado en la fecha establecida. La organización fija una cuota moratoria a sus productores y el PPRCC debe establecer una cuota moratoria para las organizaciones que incumplan con el pago, la cual no debe ser mayor al 5% y se debe dar un período de gracia entre la fecha que debería haberse hecho el pago y la fecha en que se realiza, antes de cobrar mora, que puede ser de 5 días hábiles.

Cuando haya atrasos en los pagos, el cobro se hará en el orden siguiente: cuota moratoria, intereses y capital.

Garantías.

La garantía es un colateral o respaldo exigido, para mitigar la exposición al riesgo. Los responsables del PPRCC deben estudiar el tipo de garantías que consideran que se les debe pedir a las organizaciones, las cuales pueden ser hipotecarias, prendarias o fiduciarias, o incluso una combinación de ellas. Solo deben tomar en cuenta que sin arriesgar el capital, es conveniente que sean más flexibles que otros programas de crédito, para ser competitivos.

Las garantías que se soliciten a los productores, será decisión de la organización, de acuerdo a los establecido en sus políticas.

Comité Técnico de Crédito.

Un comité técnico de crédito, es un grupo de personas con la capacidad y los conocimientos técnicos para analizar una solicitud y en base a la documentación presentada analizar si procede o no. Debe estar compuesto por un grupo impar de personas, para asuntos de votación. Para el caso del Programa puede estar integrado por unas 3 personas.

Características de los beneficiarios finales de los créditos:

- Productores rurales con actividades agrícolas o pecuarias
- Miembros de organizaciones de productores, con mercado asegurado para sus productos.
- El mercado potencial es aquel de bajos recursos que ha sido marginado del sector financiero formal
- Carece de fuentes formales de financiamiento para capital de trabajo
- Tiene limitantes para ofrecer garantías reales que respalden el crédito
- Manejan una sola caja con la cual atienden las obligaciones de la familia y del negocio, dificultando la gestión de control administrativo.



Requisitos para los solicitantes de crédito:

- Edad entre 18 – 65 años
- Residente de más de un año en la comunidad
- Documento de identificación
- Con una actividad productiva por al menos un año
- Buen historial crediticio (si ha tenido créditos)
- Tener vivienda estable e identificable
- Tener necesidad de crédito para la actividad productiva que realiza
- Comprometerse a implementar medidas de adaptación al cambio climático, que mejoren su actividad productiva
- Tener mercado asegurado para su producto (la organización debe tenerlo)
- Estar ubicado dentro de la cuenca del río Nahualate

Destino del crédito:

Capital de trabajo para actividades agrícolas.

Se considerará capital de trabajo para créditos agrícola al financiamiento de insumos (semillas, fertilizantes, pesticidas, herbicidas), pagos de mano de obra, materiales para empaque y recolección, mantenimiento de cultivos permanentes, siembra, recolección de cultivos, acopio y retención de cosecha, asistencia técnica y preparación de terrenos, nivelación, aplicaciones de pesticidas, podas, etc.

Activos fijos para actividades agrícolas.

Financiamiento de almácigos, herramientas menores, cercas, estacas, mallas, alambrados, beneficios, silos, invernaderos, etc.

Capital de trabajo para actividades pecuarias.

Se considera capital de trabajo para actividades pecuarias el financiamiento de ganado porcino, vacuno, caprino, apicultura, piscicultura, avicultura. Adicionalmente se puede financiar alimentos, medicinas, insumos, recipientes para para almacenamientos y otros materiales menores.

Activos fijos para actividades pecuarias.

Financiamiento de jaulas, corrales, bebederos, panelas de abeja, equipos de fumigación y riego.

Destinos no permitidos.

- Compra de bienes inmuebles
- Construcción y remodelación de viviendas
- Pagos de deudas
- Actividades no relacionadas con la actividad productiva principal



2.2 Requisitos para que las organizaciones aplique a los fondos de mitigación al cambio climático.

Para que las organizaciones puedan acceder a los fondos el programa de crédito constituido para financiar actividades productivas rurales, que implementen medidas de mitigación al cambio climático, se muestran a continuación, independientemente de quién sea el administrador directo de los fondos.

A. Carta Formal de Solicitud de Crédito

1. La solicitud debe dirigirse a la Junta Directiva o institución que administrará los fondos.
2. La solicitud debe ir firmada y sellada por el Gerente de la organización y el Representante Legal. Si el Gerente funge como representante legal, el Presidente de la Junta Directiva o del Consejo de Administración también debe firmar.
3. La solicitud deben describir claramente los siguientes aspectos:
 - 3.1 Monto a Solicitar (en letras y números)
 - 3.2 Plazo en meses para el pago del préstamo
 - 3.3 Forma de pago que solicitan para el reembolso tanto de capital como el pago de intereses
 - 3.4 Garantía que ofrecen
 - 3.5 Destino del crédito
 - 3.6 Población Meta (Número de beneficiarios finales)

B. Datos Generales de la organización Solicitante

1. Antecedentes
2. Misión, visión y objetivos estratégicos
3. Organigrama
4. Servicios
5. Afiliaciones

C. Documentos a presentar

1. Copia del documento que acredita la personalidad jurídica de la organización solicitante.
2. Copia del nombramiento del Representante Legal Autorizada.
3. Copia del documento de identificación del Representante Legal.
4. Garantías. Documentos legalizados que certifiquen la garantía que se propone.



- a. Integración del inventario de activos fijos donde figure la maquinaria, deberá ser certificada por el contador de la asociación y Vo.Bo. Dirección Ejecutiva, como también por el Representante Legal
 - b. Si es un bien inmueble, deberá acreditar inscripción libre de gravámenes en el Registro de la Propiedad u otro que haga sus veces.
5. Estados Financieros, preferentemente auditados, de los últimos dos períodos fiscales al año en que se presenta la solicitud y estados financieros del último trimestre inmediato anterior a la propuesta.
 6. Solvencia Fiscal
 7. Políticas, Reglamentos de Créditos y Cobro de la Asociación.
 8. Certificación del punto resolutivo del acta donde conste la anuencia del órgano correspondiente para gestionar el financiamiento.
 9. Informe de la cartera morosa por saldos y antigüedad (30 días, 60 días, etc.)

2.3 Constitución de un Fideicomiso.

La primera opción a analizar, para hacer llegar los fondos a las organizaciones de productores, es constituir un fideicomiso. Esto implica que el banco cobrará un porcentaje de comisión para la administración del dinero, pero presenta la ventaja que el mismo banco puede disponer de sus analistas financieros para que evalúen la solicitud de crédito que la organización presente. Sin embargo el inconveniente en este caso es que la comisión que cobre el banco puede ser relativamente alta para la cantidad de dinero que se disponga.

Se consultó a BANRURAL y al Crédito Hipotecario Nacional, sobre el porcentaje que cobrarían por administrar un fideicomiso de USD 100 mil. El primer banco no mostró apertura para la consulta y solo se limitaron a decir que eso se determinaría después de una negociación entre los representantes del PPRCC – MARN y la institución financiera. El CHN comentó, que según la idea que se le planteó, de administrar el fondo y designar un analista de créditos para que evalúe aproximadamente 5 solicitudes de crédito al año y reciba al final el dinero de vuelta con los correspondientes intereses, cobraría un 8%. Sin embargo, el Administrador de Fideicomisos del banco, fue enfático en explicar que esa es una tasa estimada, la cual puede variar en función de un cambio en la cantidad de dinero a administrar y del número de operaciones a realizar.

Esto muestra que la tasa de interés a la que se prestaría a las organizaciones quedaría muy alta, debido a que al 8% de la comisión del banco, se le debería sumar al menos un 5% para cubrir la inflación y se omitiría sumar una cantidad adicional para capitalizar el patrimonio. El fondo tendría al menos un incremento nominal de 5%, aunque no un incremento real.

En una consulta realizada al consultor Fernando García, él informó que en consultas realizadas al Banco Industrial, ellos estiman que cobrarían entre 6% y 8% por administrar un fideicomiso de entre Q 500 mil y Q 1 millón, lo cual muestra que los porcentajes son similares.

La ventaja es que el CHN, acepta asignar un analista de crédito para evaluar las solicitudes, pero consideran necesario que haya un Consejo Técnico de parte del MARN que apruebe finalmente la concesión del crédito a instituciones que ya habrán sido calificadas por el analista. El banco, no quiere tener la última palabra para no cargar con la responsabilidad de los impagos.

Una de las desventajas evidentes de esta opción, es la serie de formalismos que hay que cumplir, pues si el Fideicomiso lo va a contratar el MARN, se tendrá la intervención del Ministro, del Ministerio de Finanzas y del Escribano del Estado. Esos formalismos podrían llevar unos dos meses según la experiencia del Administrador de Fideicomisos del CHN.



En caso que se decida constituir el Fideicomiso, habrá que constituir una Junta Directiva que dedique tiempo a supervisar las actividades del mismo. Debe recibir informes al menos de forma trimestral para conocer los movimientos del mismo.

Si se decide constituir un fideicomiso, debe tomarse en cuenta lo siguiente, según las consultas realizadas en las páginas web de BANRURAL y el CHN.

INSTITUCIONES PÚBLICAS (ESTADO)

- a) Carta de intención de la entidad solicitando la constitución
- b) Copia de documento de identificación del Mandatario o Representante Legal de la institución
- c) Copia del nombramiento(s) o Mandato(s) del(os) representante(s) legal(es) o Mandatario(s)
- d) Copia de resolución Consejo de Admón. u órgano superior de los de la entidad participante autorizando la constitución del fideicomiso (ley, acuerdo o decreto)
- e) Copia de Decreto Ley o Acuerdo Gubernativo de creación de la entidad
- f) Llenado del Formulario IVE-FI-02 de las entidades que participaran en el Fideicomiso
- g) Copia de documento que respalda el origen de los fondos a manejar en el Fideicomiso (donaciones, decretos, leyes, convenios o contratos)
- h) Recibo de Servicios (Agua, Luz, o Teléfono), en donde se consigne la dirección de las entidades participantes.

Características generales sugeridas para el fideicomiso.

- a) La tasa de interés a cobrar no debe superar el 10% anual, para ser competitiva con otros oferentes de crédito
- b) El fideicomiso en CHN tiene un costo del 8% sobre el patrimonio administrado. En el Banco Industrial estiman que de 6% a 8% y el BANRURAL no dio un costo aproximado. Esto muestra que el costo de contratar un fideicomiso es alto para el capital con el que se dispondrá, lo cual encarecería el crédito a las organizaciones y haría menos competitivo el programa.
- c) Las solicitudes de crédito deben llegar a las oficinas centrales del banco, donde el analista de créditos designado los evaluará
- d) Después de la aprobación de un crédito, el desembolso podrá hacerse en una agencia cercana del CHN
- e) La devolución del crédito y el pago de los intereses puede hacer en una agencia cercana del CHN.
- f) La organización que reciba el crédito debe devolver el capital al vencimiento del plazo, que no debe ser mayor a 12 meses, más el pago de intereses.
- g) Se debe tomar en cuenta que el dinero del fondo quizás tenga unos meses sin movimiento, debido a que las organizaciones no necesitan tener el financiamiento durante los 12 meses. Por ello hay que definir qué tipo de inversión se puede hacer con el capital del fideicomiso para generar intereses.
- h) El inconveniente es que la figura del Fideicomiso genera el pago del 10% de ISR sobre utilidades. Aunque la normativa fiscal indica que las utilidades que generan las instituciones del Estado está exentas de ISR, el administrador de fideicomisos de CHN explica que la figura del fideicomiso genera la obligación del pago. Esto se debe tomar en cuenta también para considerar la conveniencia del fideicomiso.
- i) Las organizaciones podrán volver a presentar una nueva solicitud de crédito, para el siguiente período de cosecha.
- j) Ninguna organización podrá recibir más del 25% del capital del fideicomiso, excepto que haya una razón de peso para hacerlo, para lo cual se contará con la autorización de la Junta que supervisará el fondo (por ejemplo la falta de presentación de otras solicitudes de crédito)



Cuadro 3. Estimaciones financieras para el Programa de Microcréditos a implementar por el PPRCC, con la opción de constituir un fideicomiso

Rubro	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Capital al inicio del período	Q800,000.00	Q814,400.00	Q829,059.20	Q843,982.27	Q859,173.95
Tasa de interés a cobrar a las organizaciones de productores (10%)	Q80,000.00	Q81,440.00	Q82,905.92	Q84,398.23	Q85,917.39
Comisión a pagar al banco por la administración del fideicomiso (8%)	Q64,000.00	Q65,152.00	Q66,324.74	Q67,518.58	Q68,733.92
Tasa de utilidades para capitalizar el fideicomiso (2%)	Q16,000.00	Q16,288.00	Q16,581.18	Q16,879.65	Q17,183.48
Pago del ISR (10%)	Q1,600.00	Q1,628.80	Q1,658.12	Q1,687.96	Q1,718.35
Capital al final del período	Q814,400.00	Q829,059.20	Q843,982.27	Q859,173.95	Q874,639.08

Fuente: Estimaciones propias

2.4 Contratación de una organización de microfinanzas de la zona del proyecto PPRCC.

La otra opción para la colocación del dinero y destinarlo a las organizaciones de productores de la zona, es entregarlo a una Microfinanciera local, que tenga experiencia prestando a otras organizaciones (banca de segundo piso) y que pueda administrar el dinero, estudiar las solicitudes de crédito y aprobar aquellas que estén bien sustentadas y que sean de organizaciones que tengan la capacidad de devolver el dinero.

Esto sin embargo, plantea el mismo desafío de la comisión que hay que ofrecerle a la institución, pues tendría que cobrar por las actividades que implica el análisis del crédito, el desembolso y la recepción de los pagos de capital e interés al final del período. Se consultó a algunas organizaciones, como CDRO, Micoope y ASDIR, las cuales afirmaron que ven viable la posibilidad de recibir el dinero, pero tendrían que conocer las condiciones del acuerdo, teniendo preocupación por quién cubriría el impago de los fondos, si se llegar a dar.

El riesgo de impago en la banca de segundo piso es menor que en la de primer piso, pero las organizaciones consultadas se preocupan por el tema. Por ello se sugiere que en el contrato se especifique que al final la organización que reciba los fondos para administrarlos, no debe asumir el costo de impagos, para que no sea una razón para rechazar la administración de los fondos. Sin embargo, debe solicitar las garantías necesarias para disminuir el riesgo de impago y debe seguir los procedimientos de cobro establecidos en sus políticas.

La comisión no la pudieron determinar las organizaciones, que pidieron que se les diera tiempo para estudiar la opción y que se debía tener un mayor acercamiento entre las autoridades para aclararse ciertos puntos.

Se sugiere que la comisión que se les ofrezca sea del 5%, con el fin de que accedan a administrar los fondos, lo cual debe salir de ellos y que se les permita cobrar una comisión por desembolso que no debe ser mayor al 2%, que debe pagar la organización receptora del crédito. La comisión debe ser lo suficientemente atractiva para que accedan a administrar los fondos, porque si no es así no hay un incentivo para que acepten este contrato y podrán seguir con sus actividades normales.

Uno de los puntos a favor de esta opción es que no implica tantos formalismos, solamente un contrato de crédito que se puede suscribir entre el MARN y la organización que debe tener presencia en el área de influencia del proyecto. Sin embargo el costo de administración no debe exceder el costo del fideicomiso, por razones de costo de oportunidad.



Hay que tener en claro que las organizaciones obtienen fondos que van del 12% al 16%, por lo general, razón por la que hay que tratar de ofrecerles fondos a tasas de interés más bajas, de lo contrario preferirán buscar a otros financistas y no se podrá fomentar las medidas de mitigación al cambio climático.

Según una consulta realizar por la vía telefónica al contador de la cooperativa Nahualá, mencionó que la organización Root Capital le presta dinero a una tasa de interés del 9% en dólares y que reciben unos USD 230 mil en créditos. Esto plantea un desafío para el proyecto, porque para ganar el interés de las organizaciones para aplicar al fondo de financiamiento de medidas de mitigación al cambio climático, había que ser competitivos en la tasa de interés anual, ya que en la disposición de fondos no se puede competir contra organizaciones como Root Capital y Oikocredit que tienen millones de dólares para prestarlos. Por todo eso se recomienda que la tasa de interés a considerar no sea mayor al 10%, incluso si es posible ofrecer una tasa menor, sería mucho mejor.

Las organizaciones tienen que conocer que las tasas que reciben en dólares al 9% o 10%, se ven afectadas por el diferencial cambiario que en quetzales les incrementa la tasa real a pagar. Las organizaciones reciben el dinero en dólares, lo convierten a quetzales en una operación de venta y luego cuando colocan los créditos a los productores, reciben el pago en quetzales y luego tienen que comprar dólares para poder pagar en esa moneda al financista. Esto encarece la tasa de interés, partiendo de que los bancos tienen un diferencial de veinte centavos entre las operaciones de compra y venta de dólares aproximadamente, el cual puede verse reducido a dieciocho centavos cuando se negocian grandes cantidades de esa divisa, y aún hay que tomar en cuenta las variaciones en el tipo de cambio, que pueden afectar en mayor medida a las organizaciones.

Para ilustrar mejor esta situación, supongamos que el precio de compra de dólares de parte del banco está en Q 7.60 por 1 USD, cuando la organización le vende los dólares y el precio de venta de dólares de parte del banco, cuando la organización tiene que comprarlos para pagar el crédito está en Q 7.80, se procede a una división sencilla $Q\ 7.80 / Q\ 7.60 = 1.026315789$, lo que muestra que la diferencia entre los precios es de 2.63%. Un crédito en dólares con una tasa de interés del 9%, en realidad costaría a la organización un 11.63% si el tipo de cambio no varía desde el tiempo en que se recibe al crédito al momento en que se paga. Por supuesto que el tipo de cambio puede disminuir y favorecer a la organización, pero generalmente es al contrario, por lo que hay que tomar las consideraciones respectivas sobre esta situación.

Uno de los temas más complejos es cómo asignar los fondos del programa para los créditos a los productores, tomando en consideración que las organizaciones ya tienen carteras de créditos y los fondos que reciban del PPRCC, se pueden mezclar con la cartera que poseen o bien mantenerse separados para atender específicamente a ciertos productores con la posibilidad de implementar medidas de adaptación al cambio climático.

El primer caso podría beneficiar a todos los productores que reciben créditos, al buscar bajar la tasa promedio de interés que pagan las organizaciones y ofrecer mejores tasas a los productores, pero esta se ve difícil porque no se espera contar con fondos suficientes para afectar significativamente la tasa de interés promedio que pagan las organizaciones, debido a las carteras de crédito, relativamente grandes que poseen, en comparación al fondo que se les puede proporcionar.

Debido a ese pequeño efecto en el costo promedio de las carteras, se ve difícil tratar que los fondos puedan beneficiar a todos los productores con una disminución de la tasa de interés para todos. Lo más conveniente es tener una cartera de créditos separada del resto, bajo el condicionamiento de que quienes lo reciban, realicen acciones de mitigación del cambio climático y paguen una tasa de interés más baja que el resto de personas. Pero se debe tener cuidado de no causar la inconformidad de otros productores, que seguirán recibiendo financiamiento a las mismas tasas de interés.

Otra opción sería dar los fondos a tasas de interés bastante favorables y dejar que las organizaciones las administraran como bien les parezca, solo condicionándolas en general a que como organización cumplan con implementar medidas de mitigación al cambio climático.

Características generales del convenio de administración de fondos con una organización de microfinanzas de la zona del PPRCC

- a) El porcentaje de comisión a pagar a la organización local de microfinanzas, por la administración de los fondos, debería ser del 5% como máximo. Si la cantidad de dinero es considerable quizás se puede negociar un porcentaje más bajo
- b) Se puede permitir cobrar una comisión de desembolso de los créditos del 2% sobre el total. Esto permitirá incentivar a la organización para que administre los fondos. La mayoría de instituciones implementan esta medida y en segundo piso oscila entre 1% y 3%.



- c) La tasa de interés a cobrar a las organizaciones de productores no debe superar el 10% anual.,
- d) La organización administradora de los fondos debe asignar un analista de créditos y evaluar si las organizaciones de productores califican o no.
- e) La organización administradora de los fondos, debe aplicar su respectivo reglamento de banca de segundo piso en cuanto a requisitos, tasa de morosidad a cobrar, garantías a solicitar, etc., pero no será responsable de absorber las pérdidas por impago.
- f) El MARN a través del proyecto PPRCC, podrá establecer en sus programas de apoyo a las organizaciones de la zona, y como requisito para recibir o continuar recibiendo ciertos beneficios, debe estar al día con el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se originen de la operación de crédito. Esto permitirá ejercer presión para el cumplimiento de las obligaciones de parte de las organizaciones que adquieren un crédito.
- g) La organización que reciba el crédito debe devolver el capital al vencimiento del plazo, que no debe ser mayor a 12 meses, más el pago de intereses.
- h) Se debe tomar en cuenta que el dinero del fondo quizás tenga unos meses sin movimiento, debido a que las organizaciones no necesitan tener el financiamiento durante los 12 meses. Por ello hay que definir qué tipo de inversión se puede hacer con el capital disponible, para generar intereses.
- i) Las utilidades obtenidas por el cobro de intereses, se reinvertirán en el mismo fondo y no habrá que pagar ISR sobre ellas.
- j) Las organizaciones podrán volver a presentar una nueva solicitud de crédito, para el siguiente período de cosecha.
- k) Ninguna organización podrá recibir más del 25% del capital del fideicomiso, excepto que haya una razón de fuerza mayor para hacerlo (por ejemplo la falta de otras solicitudes de crédito), para lo cual se contará con la autorización de la Junta que supervisará el fondo.
- l) Se permitirá que las organizaciones devuelvan el capital y hagan el pago de los interés al vencimiento del crédito.
- m) Las organizaciones prestarán los créditos a los productores según las normas establecidas en sus reglamentos de crédito, resaltando que podrán recuperar el capital y los intereses al final del período o bien solicitando el pago de los intereses cada mes, según lo estimen conveniente.
- n) Si al momento de pagar a los productores por el producto entregado, aún hay un saldo para recuperar del crédito otorgando, se debe hacer el descuento respectivo, encontrando una forma administrativa práctica para ello. (En FEDEPMA emiten dos cheques a los productores de café o miel, según sea el caso, uno por el saldo pendiente del crédito y otro por el dinero que le corresponde al productor. El productor firma un voucher como constancia de recepción de ambos, endosa el que corresponde al pago del crédito y la organización vuelve a depositar los fondos en sus cuentas)

Cuadro 4. Estimaciones financieras para el Programa de Microcréditos a implementar por el PPRCC, con la opción de elegir a una Microfinanciera local para la administración de los fondos

Rubro	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Capital al inicio del período	Q800,000.00	Q840,000.00	Q882,000.00	Q926,100.00	Q972,405.00
Tasa de interés a cobrar (10%)	Q80,000.00	Q84,000.00	Q88,200.00	Q92,610.00	Q97,240.50
Comisión para la institución (5%)	Q40,000.00	Q42,000.00	Q44,100.00	Q46,305.00	Q48,620.25
Comisión por desembolso pagado por las organizaciones (2%)	Q16,000.00	Q16,800.00	Q17,640.00	Q18,522.00	Q19,448.10
Capital del fondo al final del período	Q840,000.00	Q882,000.00	Q926,100.00	Q972,405.00	Q1,021,025.25
Total recibido por la organización administradora de los fondos	Q56,000.00	Q58,800.00	Q61,740.00	Q64,827.00	Q68,068.35

Fuente: Elaboración propia



2.5 Entrega directa de los fondos a las organizaciones.

Otra de las opciones a analizar, es la entrega directa de los fondos para la financiación de actividades productivas que implemente medidas de adaptación al cambio climático, de forma directa a las organizaciones por medio de la firma de un contrato de crédito. Es decir que el Proyecto PPRCC facilite directamente a las organizaciones los fondos para financiar a los pequeños productores, lo cual implicaría un menor costo financiero, porque no habrá que pagar a una tercera institución alguna comisión por el manejo de los fondos.

Las desventajas de esta opción implica tomar tiempo de otras actividades a quienes integren el comité y las personas vinculadas al proyecto, quizás no tengan experiencia en el análisis y concesión de créditos, pero conociendo que la cartera de créditos no es muy grande y que las operaciones a realizar son pocas (aproximadamente cinco), es posible hacer los arreglos para utilizar esta opción y evitar los gastos por comisión que otras organizaciones solicitarían. Habrá que crear un comité técnico de unas tres personas vinculadas al PPRCC, que se capaciten en temas generales sobre la concesión de créditos, para que puedan administrar los fondos

Si esta opción se sigue, habrá que tener un reglamento de crédito, para poder normar las operaciones a realizar. Un modelo de reglamento se encuentra en la parte de apéndices.

Cuadro 5. Estimaciones financieras para el Programa de Microcréditos a implementar por el PPRCC, con la opción de entregar directamente los fondos a las organizaciones de productores

Rubro	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Capital al inicio del período	Q800,000.00	Q848,000.00	Q898,880.00	Q952,812.80	Q1,009,981.57
Tasa de interés a cobrar a las organizaciones de productores (6%)	Q48,000.00	Q50,880.00	Q53,932.80	Q57,168.77	Q60,598.89
Capital al final del período	Q848,000.00	Q898,880.00	Q952,812.80	Q1,009,981.57	Q1,070,580.46

Fuente: Estimaciones propias

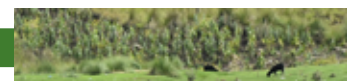


3. CONCLUSIONES

1. Se ha establecido que las organizaciones de productores son las instituciones adecuadas para implementar acciones de mitigación al cambio climático. A las organizaciones se les pueden entregar los fondos a una baja tasa de interés, comparada a otras en el mercado, para que lleguen también a bajo costo a los productores y condicionar esa tasa favorable al cumplimiento de las acciones en función del ambiente.
2. Para hacer llegar los fondos a las organizaciones de productores, se pueden utilizar tres opciones. La primera es la creación de un fideicomiso para que un banco del sistema administre los fondos y las organizaciones accedan a ellos por medio de una solicitud de crédito, que un analista del banco evaluará. La segunda opción es entregar a una Microfinanciera local, para que administre los fondos bajo el pago de una comisión. La forma en que las organizaciones accedan a los fondos es similar a la primera opción. La tercera opción es la entrega directa de los fondos de parte del PPRCC a las organizaciones de productores, bajo la firma de un contrato de crédito. Esto requerirá que los responsables del programa conozcan sobre el funcionamiento de un programa de créditos.
3. Aún no se cuenta con información sobre la cantidad de dinero que el PPRCC destinará al programa de microfinanzas para promover medidas de adaptación al cambio climático, por lo cual no se pueden hacer cálculos exactos sobre el porcentaje que cobraría un banco por la apertura y administración del fideicomiso, o una organización local de microfinanzas, por la administración de los fondos. De la cantidad de dinero dependen en buena medida las condiciones a negociarse con una institución financiera. En la propuesta se presentan posibles escenarios para el análisis de los responsables del PPRCC

4. RECOMENDACIONES

1. Los responsables del Proyecto, determinarán las líneas generales del Programa de Microfinanzas, como el tipo de organizaciones que deseen atender. Si se atienden organizaciones bien formadas, con programas de crédito bien diseñados y con posibilidad de obtener financiamiento para sus actividades, habrá que competir con una baja tasa de interés, considerando que reciben tasas que van del 11.5% al 16%. Atender a organizaciones más pequeñas, da una mayor oportunidad de colocar los fondos, pero se debe entender que se tiene mayor riesgo.
2. Se recomienda que por razones de costo, los responsables del proyecto puedan analizar la posibilidad de entregar el financiamiento directamente a las organizaciones, para evitar el pago de comisiones a un banco o una organización de microfinanzas. Esto requerirá al conformación de un Comité Técnico de Créditos y recibir formación básica sobre análisis de crédito, para tomar decisiones acerca de qué organizaciones califican. Aunque esto requiere un esfuerzo adicional del equipo, valdría la pena por la baja tasa de interés que se les puede proporcionar. Habrá que dejar en claro que el dinero se da a crédito, el cual se debe devolver y para mejorar la garantía del pago, establecer que la entrega de otros beneficios del proyecto está condicionada al cumplimiento de las obligaciones incurridas en el crédito, lo cual permitirá garantizar de mejor forma la devolución de los fondos.
3. Cuando se tenga el conocimiento de la cantidad de fondos que se tendrán disponibles para el programa de créditos para financiar medidas de adaptación al cambio climático, se deberá tener acercamientos con los bancos o microfinancieras locales para determinar cuáles serán los costos exactos de administrar los fondos en sus respectivas organizaciones.



5. APÉNDICES

Medidas de adaptación al cambio climático priorizadas por el Proyecto.

Medidas de Ingeniería.

1. Protección de las riberas de los ríos con técnicas de bioingeniería.
2. Conservación y protección de fuentes de agua, zonas de recarga hídrica y conservación de suelos.
3. Refuerzo de las estructuras anti-deslizantes en las carreteras rurales.
4. Mejorar los sistemas sostenibles de drenaje en carreteras.
5. Pequeños centros de almacenamiento, cosecha, de agua para el riego y estructuras de pozos de captación de agua en laderas.

Medidas Forestales

6. Establecimiento de los bosques de ribera para la protección de los cursos de agua.
7. Establecimiento o Fortalecimiento de viveros comunitarios con especies nativas.
8. La plantación y el manejo de bosques energéticos y conservación de bosques naturales.
9. Reforestación con especies endémicas para aumentar los servicios ambientales de los bosques.
10. Concientización, capacitación y equipamiento de brigadas contra incendios forestales.

Medidas Agrícolas

11. Construcción de zanjas en las laderas, acequias barreras vivas o muertas.
12. Asistencia técnica para la adaptación de los cultivos permanentes (café, limón, cacao, naranja, aguacate criollo, zapote, mazapán, mangostán, plátano).
13. Asistencia técnica para la adaptación de los granos básicos (maíz y frijol) en asocio con otros cultivos tradicionales.
14. Parcela de transferencia: La diversificación de cultivos agrícolas para reducir el riesgo de pérdidas por inundaciones y sequías.
15. La diversificación de los productos forestales: apicultura.
16. Selección de maíz para la adaptación a la sequía.
17. Agroforestería: introducción de árboles maderables y frutales en las zonas agrícolas.



Reglamento de crédito para la administración de los fondos para financiar actividades productivas rurales, que implementen medidas de mitigación al cambio climático

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. OBJETIVO DEL REGLAMENTO. Establecer los términos y condiciones que normarán la administración de los fondos destinados a actividades productivas que implementen medidas de adaptación al cambio climático, en el área del proyecto PPRCC.

Artículo 2. FINES DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS QUE IMPLEMENTEN MEDIDAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

1. Proporcionar fondos a bajo costo, a las organizaciones que lo requieran, para que puedan financiar actividades productivas que implementen medidas de adaptación al cambio climático.
2. Contribuir a la sostenibilidad de acciones de mitigación al cambio climático en la zona del PPRCC.
3. Contribuir a que las organizaciones receptoras del financiamiento puedan asegurar el acopio de la producción necesaria, para cumplir con sus contratos de venta

**CAPÍTULO II
EL CRÉDITO**

Artículo 3. SUJETOS. Podrán ser beneficiarias de los servicios de financiamiento del programa de crédito para medidas de mitigación al cambio climático, las organizaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Mostrar a través de estados financieros de los últimos dos años, solvencia, sostenibilidad y capacidad de pago.
2. Tener como mínimo dos años de experiencia en las actividades productivas, para las cuales solicite financiamiento y/o tener un mercado asegurado para él. En todo caso, el programa de créditos del PPRCC financiará procesos productivos establecidos y/o sostenibles.
3. Contar con un reglamento de crédito, para el financiamiento de actividades productivas actualizado e implementado.
4. Estar domiciliadas y/o tener productores asociados dentro de la zona del proyecto PPRCC.

Artículo 4. DESTINO. Los recursos podrán ser invertidos en actividades de producción, mantenimiento y cosecha de los asociados. No se financiarán procesos incipientes de producción, que aún están una fase inicial o experimental y no tienen un mercado asegurado.



Artículo 5. CAPITAL A OTORGAR. El capital a otorgar dependerá de la capacidad de pago y gestión de la organización, la calidad de la solicitud presentada, de la disponibilidad de efectivo del Programa y otros criterios que determine el Comité Técnico de Crédito.

Ninguna organización podrá concentrar más del 20% de los recursos del programa, en una o más operaciones. Tampoco podrá obtener un nuevo crédito, hasta que haya cancelado el vigente.

Artículo 6. PLAZO: El plazo será hasta de doce meses y estará vinculado al ciclo de la actividad productiva a financiar. La organización deberá devolver la totalidad del capital prestado al finalizar el plazo.

Artículo 7. AMORTIZACIONES E INTERESES. La forma de pago de capital e intereses se acordará en el contrato y deberán responder a los ciclos de la actividad productiva a financiar.

Artículo 8. TASA DE INTERÉS. La tasa de interés para esta línea de financiamiento será del XX anual sobre saldos.

Artículo 9. DESEMBOLSOS. La entrega del dinero aprobado puede realizarse en uno o más desembolsos, dependiendo del acuerdo alcanzado con la organización y la conveniencia de las partes. De acordarse más de un desembolso, el primero se hará contra la firma del contrato y los siguientes según el plan presentado en la solicitud, siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

1. Que se haya hecho uso de los recursos entregados en el tiempo y forma establecidos en el contrato. De no ser así, debe presentar justificación válida y suficiente.
2. Que se mantenga una tasa de morosidad institucional máxima del 10% en saldos de cartera mayores a treinta días.
3. Que presenten constancia certificada por contador, de la cartera colocada o inversión realizada.

Los responsables del programa de crédito, podrán verificar por cualquier medio la información presentada, previa aprobación del siguiente desembolso.

Artículo 10. MORA Y RECARGO POR MORA. Las organizaciones que se retrasen en el pago de las amortizaciones a capital y/o pago intereses, un período mayor a cinco días hábiles a las fechas estipuladas en el contrato, deberán pagar un recargo de 3% mensual sobre los saldos morosos hasta regularizar su situación.

Artículo 11. COBRO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL. Cuando la organización se encuentre en mora, se procederá a realizar el cobro administrativo y si en un lapso de sesenta días, no ha regularizado su situación, se iniciará el cobro por la vía judicial. Todos los gastos en que se incurra para realizar estos cobros, serán cubiertos por la organización deudora.

Artículo 12. ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS EN CRÉDITO. La organización administrará los fondos recibidos por medio de sus estructuras de control interno vigentes, por lo cual deberá tomar en consideración todas las medidas necesarias para mantener una sana gestión de éstos. Como mínimo deberá contar con lo siguiente:



1. Sistema contable al día.
2. Sistema de contabilidad por fondos
3. Auditoría externa
4. Auditoría interna (deseable)

Artículo 13. MONITOREO Y SEGUIMIENTO. Trimestralmente la organización deberá presentar informes de avance en la ejecución de fondos, los cuales se compararán con el plan de ejecución presentado en la solicitud inicial, de existir diferencias, tendrá que justificarlas. Por su parte los responsables del programa realizarán las visitas que considere necesarias, para verificar la situación y el avance en la ejecución de los fondos recibidos.

Artículo 14. GARANTIA. La organización deberá presentar una garantía no menor al ciento por ciento (100%) del monto del crédito solicitado, según las opciones siguientes:

1. Prendaria, que para esta línea de financiamiento podrá ser la cartera generada, la producción a obtener, los contratos de venta, bienes muebles, etc.
2. Hipotecaria
3. Mixta

Artículo 15. PROHIBICIÓN. No se podrá hacer uso de los fondos, en los siguientes destinos:

1. Pago a productores por actividades anteriores al ciclo actual
2. Pago de gastos operativos o financieros de la organización.
3. Fines diferentes a los presentados en la solicitud.

Los fondos otorgados deberán ser utilizados exclusivamente para el destino aprobado, por lo que de constatarse otro uso, se procederá a dar por finalizado el contrato y se solicitará la devolución inmediata del capital otorgado, así como el pago correspondiente de intereses



CAPÍTULO III

DE LA SOLICITUD

Artículo 16. SOLICITUD. Las organizaciones que deseen obtener fondos del Programa, deberán presentar una carta de manifestación de interés acompañada de la información solicitada, la cual será considerada y evaluada por los responsables, quienes decidirán si cumple con los requisitos establecidos.

Artículo 17. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD. El Comité Técnico de crédito será el responsable de analizar la solicitud presentada, verificando que la información allí consignada esté dentro de los criterios definidos. Se pedirá ampliación de cierta información e incluso se podrá hacer una visita cuando esto sea necesario. En todos los casos se redactará un informe del análisis realizado y se emitirá un dictamen favorable o desfavorable.

Artículo 18. APROBACIÓN, AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN O DENEGACIÓN. El Comité Técnico de Crédito conocerá, en la sesión que designe para el efecto, la(s) solicitud(es) de financiamiento. Si consideran que la información presentada es suficiente procederá a tomar una decisión, de no ser así solicitará informes adicionales. Una vez que el Comité Técnico de Crédito tenga toda la información que ha solicitado, dictaminará y emitirá un punto de acta donde indique si deniega o aprueba y en qué condiciones, el crédito solicitado.

Artículo 19. FORMALIZACIÓN. Los créditos aprobados serán formalizados mediante escritura pública autorizada por notario competente, en un plazo no mayor de treinta días calendario posteriores a la fecha de aprobación. Los costos de formalización serán sufragados por la organización solicitante.

Artículo 20. MODIFICACIONES, ESPERAS, PRÓRROGAS Y NOVACIONES. Las solicitudes de cualquier modificación al contrato, esperas, prórrogas y novaciones de los créditos otorgados, serán presentadas al Comité Técnico de Crédito, para su aprobación o denegación.



CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 21. CASOS NO PREVISTOS. Cualquier caso no previsto en el presente Reglamento será resuelto por las máximas autoridades a cargo del PPRCC

Artículo 22. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO. Cualquier modificación al presente reglamento será aprobada exclusivamente por las máximas autoridades a cargo del PPRCC, realizando previamente un análisis técnico que justifique la conveniencia de dicha modificación.

Artículo 23. VIGENCIA. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación por parte de las autoridades a cargo del PPRCC.



